



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL COMODANTE**", Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO (SIMAPAAJ)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. LUIS FERNANDO PADILLA MACÍAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL COMODATARIO**", Y COMO SU AVAL SOLIDARIO **EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Y LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "AYUNTAMIENTO" MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL COMODANTE" DECLARA QUE:

I.1- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2- EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS,



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO.

I.3.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN ESTADO DE JALISCO.

I.4.- ES PROPIETARIA DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:

No.	MATERIAL	DESCRIPCIÓN
1	PANTALLA	PANTALLA: APOYO PANTALLA TRIPLE 60" X 60" Y 1.52 X 1.52 MTS. BLANCA. CEA-2941-0030-001-0006. (2012).
1	LIBRERO	COMPLETO SIN PUERTAS CON 4 ENTREPAÑOS EN MELAMINA DE 19MM 80 X .35 X 1.80 COLOR OYAMEL Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 5111-0006-012-0030 (2013).
1	ESCRITORIO	TIPO GRAPA EN MELAMINA DE 28MM CON CANTOS EN PVC DE 2MM, EN MEDIDA DE 1.40 X 60 X 75. COLOR OYAMEL Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 5111-0004-017-0022 (2013).
1	ARCHIVERO	DE 2 GAVETAS EN MELAMINA DE 28MM CON CANTOS EN PVC 2 MM, COLOR CAOBA Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0003-009-0060 (2019).
1	PC	HP ALL - IN - ONE PC 20, NÚMERO DE SERIE 8CC81818DT, CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5151-0003-001-0282. (2019).
1	NO BRAKE	CDP CHICAGO DIGITAL POWER, R-UPR 508, No. DE SERIE 180425-2912228, CONTROL PATRIMONIAL CEA-2941-0029-001-0191. (2019).
1	PROYECTOR	MINI PROYECTOR MULTIMEDIA, PORTATIL, STEREN, TIPO LCD + LED CON CONTROL REMOTO, COLOR BLANCO. CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0010-001-0082. (2019).
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA, COPIADORA, SCANNER Y FOTO WIFI. PIXMA TS3110, MARCA CANON CON NÚMERO DE SERIE KLCT28643 Y CONTROL PATRIMONIAL CEA-5651-0014-002-0107. (2019).
1	BAFLE	BAFLE COLOR NEGRO, MARCA KAISER INALAMBRICO, REPRODUCTOR DE MEMORIAS USB Y SD CON MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL, BLUETOOTH LED MULTICOLOR, CONTROL REMOTO, CARGADOR, 13,600 W; CON CONTROL PATRIMONIAL

		CEA-5211-0003-002-0086. (2019).
1	MICRÓFONO	SUPER PROFESIONAL MICROFONO COLOR NEGRO MARCA STEREN WIRELESS TIE & HEADWORN MICROPHONE MICR5OFONO INALAMBRICO DE SOLAPA Y DIADEMA, CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0001-001-0062. (2019).
1	CÁMARA FOTOGRÁFICA	CÁMARA DIGITAL MARCA CANON POWER SHOT ELPH180 20 MP 8X OPTICAL ZOOM PILA CARGADOR DE BATERIAL CORREA DE MUÑECA CON NUMERO DE SERIE (21)492063035213, CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5231-0001-001-0102. (2019).
No.	MATERIAL	DESCRIPCIÓN
1	SILLA SECRETARIAL	SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO ALTO EN TELA COLOR NEGRO SIN BRAZOS CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-CEA-5111-0005-008-0070. (2019).
1	PINTARRÓN	MARCA: EL PROV. COTIZA, COLOR BLANCO, MEDIDA 1.50 X 90, CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0043-003-0064. (2019).
1	TOLDO	PLEGABLE, MARCA: EL PROV. COTIZA, PLEGABLE REFORZADO, 3 X3 COLOR ACERO, LONA PLASTIFICADA. CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5121-0003-001-0060. (2019).
1	MESA DE TRABAJO	MESA PLEGABLE MARCA INTERMUEBLE PORTAFOLIO DE 180 X 60 X 75 CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0002-004-0017. (2019).
10	SILLAS	SILLAS DE VISITA 4 PATAS PARA EXTERIOR EN COLOR BLANCO. (2019).

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.- "EL COMODATARIO" DECLARA QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, PARA LO CUAL EL AYUNTAMIENTO DE **ARANDAS, JALISCO**, CONSTITUYÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DENOMINADO **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO (SIMAPAAJ)**.

II.2.- QUE EL 23 DE MARZO DEL 2000 ENTRARON EN VIGOR LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON DICHAS REFORMAS SE ESTABLECEN CON EL DOBLE CARÁCTER DE FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA EXCLUSIVA MUNICIPAL, LOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS AGUAS RESIDUALES.

II.3.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL **MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO**, SERÁ A TRÁVES DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DENOMINADO **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO (SIMAPAAJ)**.

II.4.- EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE **ARANDAS, JALISCO**, EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA **04 DE AGOSTO DE 2008**, APROBÓ LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DENOMINADO **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO (SIMAPAAJ)**.

II.5.- EL DÍA 08 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, FUE NOMBRADO EL **MTRO. LUIS FERNANDO PADILLA MACÍAS**, COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO (SIMAPAAJ)** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 31** DEL ACUERDO ANTES MENCIONADO EN LA FRACCIÓN II, DEL ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE CREA EL ORGANISMO ANTES SEÑALADO.

II.6.- EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO (SIMAPAAJ)** TIENE FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y VII DEL ARTÍCULO 35, YA QUE EJERCE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO ORGANISMO.



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

II.7.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE ALLENDE NÚMERO 14 DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 47180 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA), LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO, POR LO QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES.

DECLARA EL "AYUNTAMIENTO" QUE:

I.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL "AYUNTAMIENTO".

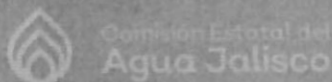
II.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO a) E i) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL "AYUNTAMIENTO" LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTRAS DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO.

III.- EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 21/19 NUEVE, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2019, SE AUTORIZA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO SEA AVAL SOLIDARIO RESPECTO AL CONTRATO DE COMODATO GENERADO ENTRE EL ORGANISMO OPERADOR Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

IV.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN CALLE FRANCISCO MORA No. 76, COL. CENTRO, C.P. 47180, ARANDAS, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ÉSTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO MEDIANTE ESCRITO.

III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1.- ES DE SU PLENO CONOCIMIENTO EL MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA, EXPEDIDO EL 29 DE ABRIL DE 2011, POR EL C. INGENIERO JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EL CUAL CONTIENE EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN PARTICIPACIÓN EN TORNO A DICHO PROGRAMA Y QUE ESTAN DEACUERDO CON EL MANUAL EN TODOS SUS TÉRMINOS



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

III.2.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER OFICIAL CON EL QUE COMPARECEN Y QUE EN EL MARCO DEL RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, DE MANERA INSTITUCIONAL Y RESPETUOSOS DEL DERECHO QUE A CADA UNA DE LAS PARTES LES CORRESPONDE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. — EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE **"EL COMODANTE"** SE OBLIGA A CONCEDER GRATUITA Y TEMPORALMENTE EL USO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACIÓN 1.4. DEL PRESENTE CONTRATO A **"EL COMODATARIO"**, QUIEN LO UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA, OBLIGÁNDOSE A RESTITUIRLOS INDIVIDUALMENTE, CUANDO SEAN REQUERIDOS POR **"EL COMODANTE"**.

SEGUNDA.— LAS PARTES SE COMPROMETEN A DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA FEDERALIZADO DE CULTURA DEL AGUA, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE CULTURA DEL AGUA EN SU MUNICIPIO.

TERCERA.— **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A CAPTURAR Y ENVIAR TODO TIPO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES REFERENTES A LOS PROGRAMAS DE CULTURA DEL AGUA, QUE SE REALICEN EN SU MUNICIPIO POR LO QUE DEBERÁ DE ENVIARLOS AL SISTEMA **SECAWEB**, UBICADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.cea.gob.mx EN EL APARTADO DE CULTURA DEL AGUA. EN EL APARTADO DE CULTURA DEL AGUA.

CUARTA.— **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A RECIBIR LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LA TRANSMISIÓN DEL USO DE DICHOS BIENES GRATUITAMENTE, OBLIGÁNDOSE A PONER TODA LA DILIGENCIA POSIBLE PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES, HACIENDO LAS REPARACIONES NECESARIAS QUE DEL USO DE LOS MISMOS SE DERIVEN, LAS CUALES QUEDARÁN EN BENEFICIO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN DERECHO A COBRAR **"EL COMODATARIO"** A **"EL COMODANTE"** INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR TAL CONCEPTO, OBLIGÁNDOSE A NO ALTERAR LA FORMA Y SUSTANCIA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN 1.4., DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, UTILIZANDO DICHOS BIENES ÚNICAMENTE DE ACUERDO AL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A NO CONCEDER A UN TERCERO EL USO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO SIN PERMISO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO DE **"EL COMODANTE"**, EN CASO DE OCURRIR LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEBERÁ DEVOLVER LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO QUE HAGA **"EL COMODANTE"**, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE CONTRATO.



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A:

- a).- OPERAR, FORTALECER Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA.
- b).- USAR LAS INSTALACIONES DE LOS ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA PARA EL OBJETO DE SU CREACIÓN.
- c).- FOMENTAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DEL AGUA EN LAS COMUNIDADES DE SU JURISDCCIÓN, REALIZANDO PLÁTICAS ESCOLARES, PLATICAS COMUNITARIAS Y PINTA DE BARDAS, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO FORMAR PROMOTORES DEL AGUA.
- d).- APOYAR Y PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES IMPRESOS Y AUDIOVISUALES PARA DIFUNDIR LA CULTURA DEL AGUA.
- e).- REALIZAR Y PROMOVER EVENTOS CUYO OBJETO SEA IMPLEMENTAR Y/O DIFUNDIR LA CULTURA DEL AGUA.

ACCIONES LAS ANTERIORES QUE SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS.

ASIMISMO, SE OBLIGA A PONER TODA DILIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES, SIENDO RESPONSABLE DE TODO DETERIORO QUE SUFRA POR SU CULPA Y EN CASO DE QUE ESTO OCURRA Y ESTE SEA TAL, QUE LOS BIENES NO SEAN SUSCEPTIBLES DE EMPLEARSE EN UN USO ORDINARIO, **"EL COMODANTE"** PODRÁ EXIGIR EL PAGO TOTAL DE ESTOS, DE ACUERDO AL VALOR QUE SE TENGA EN EL MERCADO EN ESA FECHA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI **"EL COMODATARIO"** NO CUMPLE EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ANTES DESCRITAS EN TIEMPO Y FORMA SEÑALADOS, **"EL COMODANTE"** PODRÁ EXIGIR POR ESCRITO DE FORMA INMEDIATA LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES COMODATADOS BAJO LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN LAS DECLARACIONES DE **"EL COMODANTE"** APARTADO 1.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- "EL AVAL SOLIDARIO" AUTORIZA A "LA COMODANTE" PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CASO DEQUE EL COMODATARIO NO DIERA CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONTRAÍDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR O SE RETRASE EN LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO, UNA VEZ QUE TENGA QUE DEVOLVERLOS, SE LE RETENGAN, DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, LAS CANTIDADES EQUIVALENTES AL VALOR DE DICHOS BIENES MISMOS QUE SE CALCULARÁN EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA DE REFERENCIA, BASTANDO QUE "LA COMODANTE" REALICE UN AVISO POR ESCRITO A DICHA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA.



Comision Estatal del
Agua Jalisco

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ POR NINGUNA CAUSA, GRAVAR O ENAJENAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE SUSCITE CUALQUIER SITUACIÓN DE ESTE TIPO, **"EL COMODANTE"** EXIGIRA DE MANERA INMEDIATA LA ENTREGA DE LOS BIENES ALUDIDOS, O EN SU DEFECTO DE YA NO SER POSIBLE LA DEVOLUCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, **"EL COMODATARIO"** PAGARÁ SU VALOR COMERCIAL EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO AL VALOR QUE SE TENGA EN EL MERCADO EN ESA FECHA.

OCTAVA.- "EL COMODANTE" EN CUALQUIER MOMENTO, TIEMPO Y FORMA PODRÁ REALIZAR VISITAS A **"EL COMODATARIO"** A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE CULTURA DEL AGUA, O DEL PERSONAL DE **"EL COMODANTE"** QUE SE COMISIONE PARA TAL EFECTO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL BUEN USO, APROVECHAMIENTO, CONTROL DE LOS BIENES COMODATADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA, DANDO **"EL COMODATARIO"** LAS FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

NOVENA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE LOS BIENES COMODATADOS SEAN ROBADOS, SUFRAN DAÑO PARCIAL O TOTAL COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO PRODUCIDO POR CAUSA FORTUITA O DE FUERZA MAYOR, LEVANTAR ACTA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, E INFORMAR A **"EL COMODANTE"** DE FORMA INMEDIATA, EN CASO DE NO INFORMAR DE LOS HECHOS EN EL TIEMPO, FORMA E INSTANCIAS SEÑALADAS CON ANTELACIÓN, SERÁ RAZÓN PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITANDO **"EL COMODANTE"** POR ESCRITO A **"EL COMODATARIO"** LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES COMODATADOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE **"EL COMODATARIO"** FUERÉ NOTIFICADO.

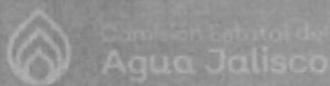
EN CASO DE QUE **"EL COMODATARIO"** NO DEVUELVA LOS BIENES EN EL EXACTO ESTADO Y CONDICIONES DE USO EN QUE LE FUERON ENTREGADOS Y/O SE NIEGUE A REALIZAR EL PAGO QUE CORRESPONDE A **"EL COMODANTE"**, SE PROCEDERÁ A TRAVÉS DE LA GERENCIA JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A INICIAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS Y ANTE LAS INSTA

NCIAS COMPETENTES A FIN DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A DICHAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL COMODANTE", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2163 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y EXIGIR A **"EL COMODATARIO"** LA ENTREGA INMEDIATA DE LOS BIENES COMODATADOS CUANDO ASÍ SE LE SOLICITE, PREVIO REQUERIMIENTO QUE SE REALICE POR ESCRITO CON 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN EL QUE SE MANIFIESTEN LOS FUNDAMENTOS Y CAUSAS DE MOTIVARON DICHA CIRCUNSTANCIA.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

DÉCIMA PRIMERA.- AL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A ENTREGAR O DEVOLVER LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A **"EL COMODANTE"** BAJO LAS SIGUIENTES CARÁCTERISTICAS:

1.- DEBERÁ **"EL COMODATARIO"** ENTREGAR TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE HAYA RECIBIDO O SE HAYA GENERADO CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA DE CONFORMIDAD A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

2.- PARA LA DEVOLUCIÓN FÍSICA Y MATERIAL DE LOS BIENES COMODATADOS **"EL COMODANTE"** HA DESIGNADO EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA FRANCIA No. 1726 COLONIA MODERNA, C.P., 44190, GUADALAJARA, JALISCO, O EN EL QUE SE SEÑALE EN EL FUTURO Y SEA INFORMADO POR ESCRITO A **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO EN EL ARTÍCULO 2166 Y LAS SIGUIENTES:

1.- POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE CON UNA ANTICIPACIÓN DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES.

2.- INCUMPLIR EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA TERCERA Y/O CUALQUIER OTRA QUE SE DESPRENDA DEL PRESENTE CONTRATO.

3.- QUE **"EL COMODATARIO"** OMITA INFORMAR DEL ROBO O SINIESTRO A **"EL COMODANTE"** EN EL TIEMPO, LUGAR Y FORMA SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

4.- QUE **"EL COMODATARIO"** GRAVE O ENAJENE EL BIEN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

5.- POR REVOCACIÓN DE **"EL COMODANTE"** EN CASO QUE PROCEDA.

6.- POR MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL COMODATARIO"**.

7.- POR HABERSE CUMPLIDO Y/O CONCLUIDO EL OBJETO O FIN PARA EL QUE FUE CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO.

8.- QUE **"EL COMODATARIO"** SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL COMODANTE"** CONCEDA A UN TERCERO EL USO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO.

9.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL COMODATARIO"** SIMILAR A LAS EXPRESADAS, ASÍ COMO LAS DISPUESTAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

DÉCIMA TERCERA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, A CORRER CON TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN A CONSECUENCIA DEL USO NORMAL DE LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO, ASÍ COMO DEL MANTENIMIENTO QUE PERIÓDICAMENTE SE LE DEBA DAR O CUALQUIER OTRO GASTO QUE TENGA QUE HACER PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AL TÉRMINO DEL CUAL "EL COMODATARIO" DEBERÁ DEVOLVER A "EL COMODANTE" LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO A EXCEPCIÓN DE QUE ACUERDEN SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO QUE PRORROGE O AMPLÍE DICHO TÉRMINO.

DÉCIMA QUINTA.- "EL COMODANTE" DESIGNAN DESDE ESTOS MOMENTOS COMO PERSONA ENCARGADA PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA REQUERIR LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL MISMO, EN LAS FORMAS Y CASOS EN QUE PROCEDA, AL ING. ARMANDO B. MUÑOZ JUÁREZ, DIRECTOR DE CUENCAS Y SUSTENTABILIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, SIN PERJUICIO QUE "EL COMODANTE" LAS REALICE DE MANERA DIRECTA.

DÉCIMA SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FÉ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TALES CAUSAS PUDIERAN HACER VALER.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SE HIZO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MATERIAL Y EQUIPO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN QUE SE DESCRIBEN EN EL PUNTO I.4. DE DECLARACIONES Y QUE SERÁN UTILIZADOS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE CULTURA DEL AGUA, EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE FIRMAN AL FINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUÉ POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR TRIPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, CON FECHA 22 DE JULIO DE 2019 AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.



Au. Francia #1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

POR "EL COMODANTE"

POR "EL COMODATARIO"

**ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE
PACZKA
DIRECTOR GENERAL**

**MTRO. LUIS FERNANDO PADILLA
MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DE SIMAPAAJ**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL | Arandas



**C. ANA ISABEL BANUELOS RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

AVAL SOLIDARIO



**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO MUNICIPAL | Arandas



**LIC. GEORGINA ANGUIANO
HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO**

TESTIGOS

**ING. ARMANDO BRIGIDO MUÑOZ
JUÁREZ
DIRECTOR DE CUENCAS Y
SUSTENTABILIDAD (CEA JALISCO)**

**C. CANDIDO JAIME GAIN
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL OCLSP
(CONAGUA)**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO CON FECHA 22 DE JULIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO (SIMAPAAJ).

